



Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

Oficio DRH. No. 763-2024
Ref.: MRCR/mlvb
Guatemala, 04 de marzo de 2024

Licenciada
Idania Lourdes Estrada Gregorio
Directora en Funciones
Dirección Financiera
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
Presente



Estimada Licenciada Estrada Gregorio:

Reciba un atento y cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en sus actividades diarias.

En referencia al Oficio DF-013-2024 de fecha 10 de enero de 2024, recibido en esta Dirección el 10 de enero de 2024, a través del cual se solicita se traslade a la Dirección Financiera dentro de los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente al cierre mensual, la información que establece el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto en el artículo 17 incisos a), b) y c).

Asimismo se indica que el requerimiento obedece a que se tiene que publicar dicha información a través de la Unidad de Información Pública, en el Sitio Web de esta Institución, así como enviar por escrito a las comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia del Congreso de la República.

En respuesta a lo solicitado, se remite en el anexo al presente oficio, los datos que corresponden a los documentos recibidos en esta Dirección en el mes de febrero de 2024, los cuales contienen la información establecida en el inciso c) del artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto: "c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares", adjuntando fotocopia de los documentos de respaldo respectivos.

Sin otro particular se suscribe cordialmente,


Licda. María Lucrecia Véliz Balcárcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República




María Ruth Catalán Reyes
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

Anexo: 22 hojas
C.c. Archivo

Documentos que respaldan bono o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares
Febrero de 2024

No.	Nombre del Bono o Beneficio Salarial	Base Legal	Monto y Frecuencia de pago	
			Mensual	Anual
1	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2024-0172 de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 13 de febrero de 2024; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad	
2	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2024-00255 de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 14 de febrero de 2024; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad	
3	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2024-00256 de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 14 de febrero de 2024; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad	
4	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2024-0277 de fecha 13 de febrero de 2024, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 20 de febrero de 2024; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad	
5	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2024-00287 de fecha 13 de febrero de 2024, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 20 de febrero de 2024; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad	





GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

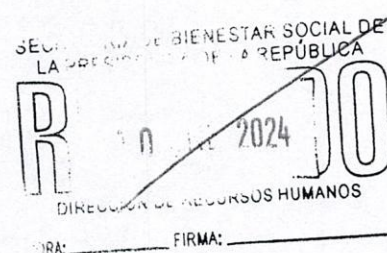
255

21

Oficio DF-013-2024
REF. RGC

Guatemala, 10 de enero de 2024

M. Sc.
Luis Alejandro Rodríguez Palma
Director
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



M. Sc. Rodríguez:

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección Financiera de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole toda clase de éxitos en el desarrollo de sus actividades.

Por este medio me dirijo a usted, para solicitarle gire sus instrucciones a quien corresponda para que a partir de la presente fecha se traslade a la Dirección Financiera dentro de los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente al cierre mensual, la información que establece el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto en el Artículo 17 Ter. literales a) b) y c).

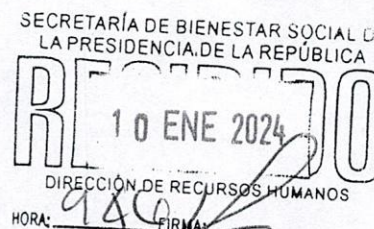
Lo anterior obedece a que se tiene que publicar dicha información a través de la Unidad de Información Pública en el Sitio Web de esta Institución así como enviar por escrito a las comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia del Congreso de la República de Guatemala, la cual deberá mostrar y actualizarse por lo menos cada treinta (30) días.

Lo antes expuesto, es para darle cumplimiento al segundo párrafo del artículo antes mencionado.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

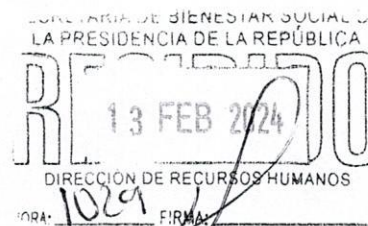
Atentamente,

Lic. Rolando García Cano
Director
Dirección Financiera
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República





DICTAMEN DAJ-2024-0172
Expediente número 40062-2024



OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

Asunto: El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, envió nómina de cuatro (04) trabajadores quienes indica, tienen derecho a gozar del pago de **bono por antigüedad**, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. **Antecedentes**

El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 30 de enero de 2024 remitió a esta Oficina, certificación de la nómina por medio de la cual se establece que los trabajadores públicos han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de bono por antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. **Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.**

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la administración pública, a efecto de generar un alto grado de motivación que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo número 838-92, por medio del cual se procede a crear el bono por antigüedad, que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la administración pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el bono por antigüedad, será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

- El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la Unidad Encargada de la Administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "personal permanente" y 022 "personal por contrato".

...2/

2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las Unidades Encargadas de la Administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF- de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina presentada por el **Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 031, y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina: procedente** el pago de **bono por antigüedad** a favor de los servidores públicos nombrados en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **40062/2024**.

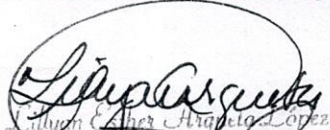
La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el bono por antigüedad a los servidores públicos antes mencionados, considerándose la fecha de ingreso en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

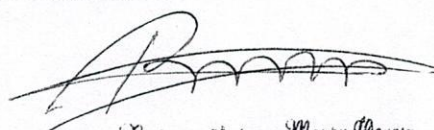
IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de **04** folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.


Licda. Ana María López
Asesor Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Licda. Rosa Rueda García
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Licda. Rosa Rueda García
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Licda. Wendy Amella Camey Reyes
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil





Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

040062

48

Oficio DRH. No. 273-2024
Ref.: LARP/MLVB/pisl
Guatemala, 26 de enero de 2024

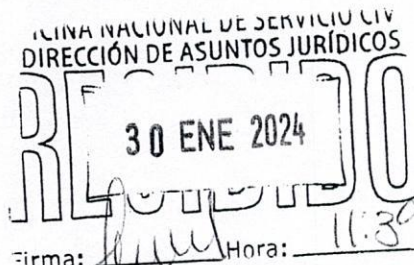
MSc.

Karla Argentina Gómez Rivera

Directora

Oficina Nacional de Servicio Civil

Su Despacho



Estimada MSc. Gómez Rivera:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de las Servidoras Públicas que se detallan a continuación:

1. Lorena Beatriz Ixcoy Girón
2. Sandra Gisela Morales López de Aguirre
3. Francisca María Sapón Ruíz
4. Heidy Lorena De León Muralles de Alonzo

Asimismo se comunica que las Servidoras Públicas de anterior referencia, actualmente prestan sus servicios bajo el renglón 031 "Jornales" y las cuales de conformidad con los expedientes y registros de mérito, se estableció que han sido contratadas en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de las Servidoras Públicas en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Licda. Petrona Isabel Soc Lopez



Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República



Anexo: 1 hoja
C.c. Archivo

Maria Victoria Veliz Balcárcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

M.Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

Nómina Anexa al Oficio DRH. No. 273-2024

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de las Servidoras Públicas, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellas, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

No.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DEL TITULO DEL PUESTO QUE OCUPA	TIEMPO DE SERVICIO
1	9901424641	LORENA BEATRIZ IXCOY GIRÓN DE GUTIERREZ	16/06/2017	11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-031-00361	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	6 años 7 meses
2	9901424223	SANDRA GISELA MORALES LÓPEZ DE AGUIRRE	04/11/2013	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-031-00631	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10 años 2 meses
3	9901424141	FRANCISCA MARÍA SAPÓN RUÍZ	16/08/2007	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-031-00617	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	16 años 5 meses
4	9901424492	HEIDY LORENA DE LEÓN MURALLES DE ALONZO	06/06/2017	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-031-00703	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	6 años 7 meses

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro.

Licda. Petrona Isabel Soc Lopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República



Licda. María Lucinda Véliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República



M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palm
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

LARP/MLVB/pisl





OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS; DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Asunto: La Directora en Funciones de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, envió nómina de seis (06) trabajadores quienes indica, tienen derecho a gozar del pago de bono por antigüedad, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

La Directora en Funciones de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 09 de febrero de 2024 remitió a esta Oficina, certificación de la nómina por medio de la cual se establece que los trabajadores públicos han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de bono por antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la administración pública, a efecto de generar un alto grado de motivación que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo número 838-92, por medio del cual se procede a crear el bono por antigüedad, que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la administración pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el bono por antigüedad, será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

- El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la Unidad Encargada de la Administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "personal permanente" y 022 "personal por contrato".
- El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las Unidades Encargadas de la Administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera - UDAF- de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo.

...2/

III. Dictamen

De conformidad con la nómina presentada por La Directora en Funciones de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 031, y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina opina: **procedente el pago de bono por antigüedad** a favor de los servidores públicos nombrados en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente 040102/2024.

La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el bono por antigüedad a los servidores públicos antes mencionados, considerándose la fecha de ingreso en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de 04 folios, a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.



Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



Lcdo. Hugo Leonel Vasquez Garci
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



Lcda. Rosa Rueda Garcia
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



Lcda. Wendy Amelia Camey Reyes
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

010107/24

14

Oficio DRH. No. 456-2024
Ref.: CPOJ/MLVB/pisl
Guatemala, 08 de febrero de 2024

MSc.

Karla Argentina Gómez Rivera

Directora

Oficina Nacional de Servicio Civil

Su Despacho

Estimada MSc. Gómez Rivera:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de los Servidores Públicos que se detallan a continuación:

1. Lillian Melissa Chuquiej Boc
2. Serafina Pilar Esteban Hernández de Pérez
3. Josué Rafael López Gómez
4. Héctor Rolando Escobar
5. Marlin Maritza Orozco López de Guzman
6. Brenda Gricelda Cabrera Méndez de Chacaj

Asimismo se comunica que los Servidores Públicos de anterior referencia, actualmente prestan sus servicios bajo el renglón 031 "Jornales" y las cuales de conformidad con los expedientes y registros de mérito, se estableció que han sido contratados en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de los Servidores Públicos en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Licda. Petrona Isabel Soc Lopez



Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República



Licda. María Lucrecia Véliz Balcárcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Licda. Celeste Paola Ortiz Juracán de Monroy
Directora en Funciones
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

Anexo: 1 hoja
C.c. Archivo



Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

Nómina Anexa al Oficio DRH. No. 456-2024

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de los Servidores Públicos, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellos, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

No.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DEL TÍTULO DEL PUESTO QUE OCUPA	TIEMPO DE SERVICIO
1	9901424622	LILIAN MELISSA CHUQUIEJ BOC	01/08/2016	11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-031-00357	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	7 años 6 meses
2	9901424092	SERAFINA PILAR ESTEBAN HERNÁNDEZ DE PÉREZ	09/05/2013	11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-031-00248	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10 años 8 meses
3	9901447610	JOSUÉ RAFAEL LÓPEZ GÓMEZ	27/11/2018	11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01370	PILOTO I VEHÍCULOS LIVIANOS	5 años 2 meses
4	9901424586	HÉCTOR ROLANDO ESCOBAR	16/05/2012	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-031-00723	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11 años 8 meses
5	9901424399	MARLIN MARITZA OROZCO LÓPEZ DE GUZMAN	09/05/2013	11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-031-00325	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10 años 8 meses
6	9901424295	BRENDA GRICELDA CABRERA MÉNDEZ DE CHACAJ	02/05/2013	11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-031-00293	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10 años 9 meses

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el ocho de febrero del año dos mil veinticuatro.

Licda. Petrona Isabel Soc Lopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

Licda. Milagros Patricia Pérez Balartel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Licda. Celeste Paola Ortiz Juraçán de Monroy
Directora en Funciones
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República



CPOJ/MLVB/pisl



OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO
DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Asunto: La Directora en Funciones de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, envió nómina de cinco (05) trabajadores quienes indica, tienen derecho a gozar del pago de bono por antigüedad, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

La Directora en Funciones de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 09 de febrero de 2024 remitió a esta Oficina, certificación de la nómina por medio de la cual se establece que los trabajadores públicos han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de bono por antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la administración pública, a efecto de generar un alto grado de motivación que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo número 838-92, por medio del cual se procede a crear el bono por antigüedad, que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la administración pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el bono por antigüedad, será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

- El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la Unidad Encargada de la Administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "personal permanente" y 022 "personal por contrato".
- El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las Unidades Encargadas de la Administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera - UDAF- de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo.

...2/

III. Dictamen

De conformidad con la nómina presentada por La Directora en Funciones de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 031, y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina opina: **procedente el pago de bono por antigüedad** a favor de los servidores públicos nombrados en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **040101/2024**.

La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el bono por antigüedad a los servidores públicos antes mencionados, considerándose la fecha de ingreso en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de 04 folios, a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.


Lcda. Raquelín Andrea Soto Pérez
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Lic. Rodrigo Antonio Morán Casimiro
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Lcda. Rosa Rueda García
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil




Lcda. Wendy Amelia Camey Reyes
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

040101

DRH. No. 439-2024
Ref.: CPOJ/MLVB/pisl
Guatemala, 07 de febrero de 2024

MSc.

Karla Argentina Gómez Rivera
Directora
Oficina Nacional de Servicio Civil
Su Despacho

Estimada MSc. Gómez Rivera:



Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de los Servidores Públicos que se detallan a continuación:

1. Cynthia Melanie Cifuentes López
2. Dora Isabel Tunay Tun de Torres
3. Enrique Pérez Ramirez
4. Nelida Carolina Cordero
5. Nancy Karina De La Cruz Cal

Asimismo se comunica que los Servidores Públicos de anterior referencia, actualmente prestan sus servicios bajo el renglón 031 "Jornales" y las cuales de conformidad con los expedientes y registros de mérito, se estableció que han sido contratados en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de los Servidores Públicos en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

[Signature]
Licda. Cynthia Melanie Cifuentes López
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

[Signature]
Licda. María Lucrecia Veliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

[Signature]
Licda. Celeste Paola Ortiz Juracán de Monroy
Directora en Funciones
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

Anexo: 1 hoja
C.c. Archivo

Página 1 de 1

Nómina Anexa al Oficio DRH. No. 439-2024

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de los Servidores Públicos, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellos, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

No.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DEL TÍTULO DEL PUESTO QUE OCUPA	TIEMPO DE SERVICIO
1	9901424448	CYNTHIA MELANIE CIFUENTES LÓPEZ	08/04/2013	11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-031-00344	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10 años 9 meses
2	9901424627	DORA ISABEL TUNAY TUN DE TORRES	16/08/2016	11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-031-00358	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	7 años 5 meses
3	9901424182	ENRIQUE PÉREZ RAMÍREZ	01/03/2010	11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-031-00269	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	13 años 11 meses
4	9901430601	NELIDA CORDERO	01/03/2017	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-031-00736	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	6 años 11 meses
5	9901445314	NANCY KARINA DE LA CRUZ CAL	10/09/2018	11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-031-00175	COCINERO	5 años 4 meses

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el siete de febrero del año dos mil veinticuatro.

Lt. Lda. Patricia Arce Arce
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

Lt. Lda. María Lucía Véliz Balactrel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Lt. Lda. Celeste Paola Ortiz Juracán de Morroy
Directora en Funciones
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República



CPOJ/ML/VB/pisi



Oficina Nacional de
Servicio Civil

DICTAMEN DAJ-2024-0277
Expediente número 40107-2024



OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, trece de febrero de dos mil veinticuatro.

Asunto: La Directora en Funciones de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, envió nómina de cuatro (04) trabajadores quienes indica, tienen derecho a gozar del pago de bono por antigüedad, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

La Directora en Funciones de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 13 de febrero de 2024 remitió a esta Oficina, certificación de la nómina por medio de la cual se establece que los trabajadores públicos han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de bono por antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la administración pública, a efecto de generar un alto grado de motivación que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo número 838-92, por medio del cual se procede a crear el bono por antigüedad, que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la administración pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el bono por antigüedad, será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

- El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la Unidad Encargada de la Administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "personal permanente" y 022 "personal por contrato".
- El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las Unidades Encargadas de la Administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF- de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo.

...2/

III. Dictamen

De conformidad con la nómina presentada por la Directora en Funciones de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 031, y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina opina: **procedente el pago de bono por antigüedad** a favor de los servidores públicos nombrados en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente 40107/2024.

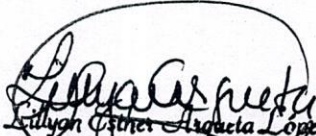
La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el bono por antigüedad a los servidores públicos antes mencionados, considerándose la fecha de ingreso en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

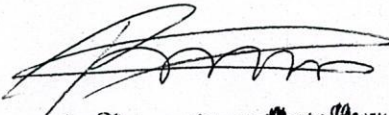
Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de 04 folios, a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.



Lilian Esther Argüeta López
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



Lic. Rodrigo Antonio Morán Escobar
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



Licda. Rosa Rueda García
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



Licda. Wendy Amelia Camey Reyes
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

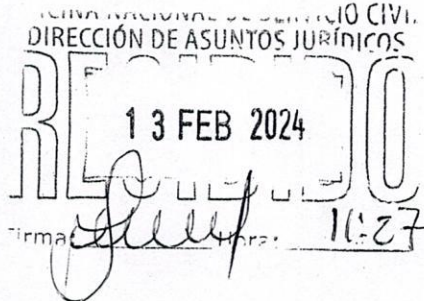
040107

Oficio DRH. No. 494-2024
Ref.: CPOJ/MLVB/pisl
Guatemala, 12 de febrero de 2024

MSc.

Karla Argentina Gómez Rivera
Directora
Oficina Nacional de Servicio Civil
Su Despacho

Estimada MSc. Gómez Rivera:



Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de los Servidores Públicos que se detallan a continuación:

1. Cindy Karina Ruíz Pérez de Gutierrez
2. Julio César Bravo Orozco
3. Olga Esperanza Galicia López
4. Alejandra Lux Raymundo de Chacón

Asimismo se comunica que los Servidores Públicos de anterior referencia, actualmente prestan sus servicios bajo el renglón 031 "Jornales" y los cuales de conformidad con los expedientes y registros de mérito, se estableció que han sido contratados en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de los Servidores Públicos en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Licda. Petrona Isabel Soc Lopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

Licda. María Lucrecia Veliz Balcárcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Licda. Celeste Paola Ortiz Durán de Monroy
Directora en Funciones
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

Anexo: 1 hoja
C.c. Archivo



Secretaría de
Bienestar Social
de la Presidencia
de la República

Nómina Anexa al Oficio DRH. No. 494-2024

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de los Servidores Públicos, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellos, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

No.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DEL TITULO DEL PUESTO QUE OCUPA	TIEMPO DE SERVICIO
1	9901424417	CINDY KARINA RUÍZ PÉREZ DE GUTIERREZ	26/05/2014	11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-031-00332	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	9 años 8 meses
2	9901362382	JULIO CÉSAR BRAVO OROZCO	03/12/2018	11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01363	PILOTO I VEHICULOS LIVIANOS	5 años 2 meses
3	9901424370	OLGA ESPERANZA GALICIA LÓPEZ	01/03/2017	11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-031-00318	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	6 años 11 meses
4	9901431134	ALEJANDRA RAYMUNDO DE CHACÓN LUX	16/06/2017	11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-031-00220	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	6 años 8 meses

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el doce de febrero del año dos mil veinticuatro.

Licda. Petrona Isabel Soc. Lopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

Licda. María Lucinda Véliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Licda. Celeste Paola Ortiz Juracán de Montoy
Directora en Funciones
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

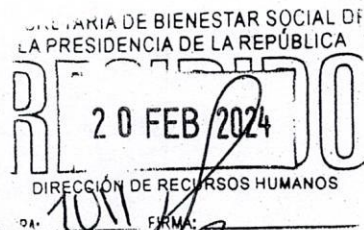


CPOJ/MLVB/pisi



Oficina Nacional de
Servicio Civil

DICTAMEN DAJ-2024-00287
Expediente número 040106-2024



OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO
DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, trece de febrero de dos mil veinticuatro.

Asunto: La Directora en Funciones de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, envió nómina de cuatro (04) trabajadores quienes indica, tienen derecho a gozar del pago de **bono por antigüedad**, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

La Directora en Funciones de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 13 de febrero de 2024 remitió a esta Oficina, certificación de la nómina por medio de la cual se establece que los trabajadores públicos han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de bono por antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la administración pública, a efecto de generar un alto grado de motivación que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo número 838-92, por medio del cual se procede a crear el bono por antigüedad, que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la administración pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el bono por antigüedad, será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

- El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la Unidad Encargada de la Administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "personal permanente" y 022 "personal por contrato".
- El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las Unidades Encargadas de la Administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF- de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo.

...2/

III. Dictamen

De conformidad con la nómina presentada por la **Directora en Funciones de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 021, y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina: procedente el pago de bono por antigüedad** a favor de los servidores públicos nombrados en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **040106/2024**.

La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el bono por antigüedad a los servidores públicos antes mencionados, considerándose la fecha de ingreso en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

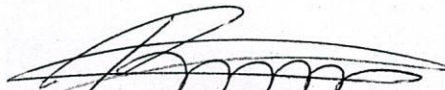
Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de **04 folios**, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.



Licda. Yaquellín Andrea Soto Pérez
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



Licda. Rodrigo Antonio Morán Escobar
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



Licda. Rosa Rueda García
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



Licda. Wendy Amelia Camey Reyes
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil





Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

040106

2

Oficio DRH. No. 497-2024
Ref.: CPOJ/MLVB/pisl
Guatemala, 12 de febrero de 2024

MSc.

Karla Argentina Gómez Rivera
Directora
Oficina Nacional de Servicio Civil
Su Despacho



Estimada MSc. Gómez Rivera:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de los Servidores Públicos que se detallan a continuación:

1. Julio Adolfo Ostorga Velásquez
2. Jéssica Paola Mendoza Gómez
3. Vilma Judith San José Orellana
4. Eugenia Jeannette Cofiño Corado

Asimismo se comunica que los Servidores Públicos de anterior referencia, actualmente prestan sus servicios bajo el renglón 021 "Personal supernumerario" y las cuales de conformidad con los expedientes y registros de mérito, se estableció que han sido contratados en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de los Servidores Públicos en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Licda. Petrona Isabel Soc Lopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

Anexo: 1 hoja
C.c. Archivo

Licda. María Lucrécia Vela Balcárcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Licda. Celeste Paola Ortiz Juracán de Monroy
Directora en Función
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República



Secretaría de
Bienestar Social
de la Presidencia
de la República

Nómina Anexa al Oficio DRH. No. 497-2024

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de los Servidores Públicos, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellos, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

No.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DEL TITULO DEL PUESTO QUE OCUPA	TIEMPO DE SERVICIO
1	9901234724	JULIO ADOLFO OSTORGA VELÁSQUEZ	01/08/2013	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-021-00093	MONITOR	10 años 6 meses
2	9901159048	JÉSSICA PAOLA MENDOZA GÓMEZ	02/02/2009	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-021-00239	ADMINISTRADOR DE HOGAR	15 años 0 meses
3	9901445984	VILMA JUDITH SAN JOSÉ ORELLANA	16/10/2018	11130016-212-00-0101-0020-05-64-01-000-001-000-021-00017	NIÑERA	5 años 3 meses
4	990028784	EUGENIA JEANNETTE COFIÑO CORADO	17/09/2013	11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00051	ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS	10 años 4 meses

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el doce de febrero del año dos mil veinticuatro.

Licda. Petrona Isabel Soc...
Analista de Aplicación de Perso...
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República

Licda. María Lucrécia Veliz Balactreel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Licda. Celeste Paola Ortiz Juracán de Mont...
Directora en Funciones
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República



CPOJ/MLVB/pisl